



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000188 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 12 ABR 2013**

**VISTO:**

El Memorando Nº 368-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de Marzo del 2013; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ZANCUDO, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA.HH. LAS ‘MALVINAS, DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES”, por un monto contratado ascendente a S/. 898,930.76 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 76/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 368-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de Marzo del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, Comunica la designación del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con registro CIP Nº 53747, como Inspector de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES”, indicándole que realice un trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, con la finalidad que permita el logro de las metas del expediente técnico, solicitando se sirva emitir el acto administrativo pertinente para formalizar la designación.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...”.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato”.

“El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia”.

“El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta”.



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGNOREO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000188 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ABR 2013

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP N° 53747, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAPE TARAZONA DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES", debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP N° 53747, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAPE TARAZONA DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, Empresa Contratista CONSORCIO ZANCUDO, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA